



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. 079-2022, QUE ADJUDICA EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR UNICO PARA LA “PARTICIPACIÓN DE COLABORADORES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), EN EL CURSO SOBRE REGULACIÓN Y COMPETENCIA IMPARTIDO POR EL TEP DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA (PUCMM)”, BAJO PROCESO DE REFERENCIA: MICM-CCC-PEPU-2022-0010.

En el Segundo (2do.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las cinco horas de la tarde (5:00 P.M.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Carlixto Gabriel**, Presidente en funciones; **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Carlixto Gabriel**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membresía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y decidir sobre la solicitud de contratación para la “Participación de Colaboradores del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en el Curso sobre Regulación y Competencia impartido por el TEP de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)”, bajo la Modalidad de Excepción por proveedor único.

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Carlixto Gabriel** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 4 de febrero de 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de



MICM-CCC-PEPU-2022-0010
Página 1 de 5


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

las leyes, normas y regulaciones que rijan la industria, el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles.

CONSIDERANDO: Que este Comité ha recibido y leído el informe de la Dirección Jurídica, mediante el cual se recomienda la Contratación de Servicios para la Participación de Colaboradores del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en el Curso sobre Regulación y Competencia impartido por el TEP de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), mediante la modalidad de excepción por proveedor único, al amparo de las disposiciones legales vigentes.




CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, mediante Resolución Motivada No. 27-2022 aprobó el inicio del proceso de Excepción por Proveedor Único para la contratación para la **“Participación de Colaboradores del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en el Curso sobre Regulación y Competencia impartido por el TEP de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)”**, bajo referencia: MICM-CCC-PEPU-2022-0010.

CONSIDERANDO: Que en aras de seguir fomentando y fortaleciendo el desarrollo de la industria y comercio en la República Dominicana, así como el principio de eficiencia de la actividad administrativa, es pertinente contratar los servicios para la participación en el “IX Curso Regulación y Competencia” (modalidad virtual), que será impartido por la UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (España) con Doble titulación con el Centro de Tecnología y Educación Continuada (TEP), de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), cuyo programa contempla la participación de más de veinte (20) catedráticos especialistas en Derechos Administrativo, y se trataran temas como: servicios públicos, sectores regulados, colaboración público-privado, economías colaborativas, cambio normativo, regulación de precios, dominio público, entre otros.

CONSIDERANDO: Que la Universidad de Valladolid, en España, es reconocida a nivel mundial por su experiencia en Derecho Administrativo, así como, el Centro de Tecnología y Educación Continuada (TEP), de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), es una iniciativa impulsada por la PUCMM e INICIA Educación, en una alianza estratégica para expandir la oferta de carreras Técnico Superior, cursos y formaciones a medida que aporte al desarrollo de la competitividad en profesionales e instituciones públicas y privadas, así como, los estudios con una doble titulación permite desarrollar competencias que facilitan la actualización de los conocimientos, mejorando la competitividad y conseguir un perfil multidisciplinar resultando un trabajador mucho más comprometido y efectivo, en la elaboración, aplicación y desarrollo de políticas públicas que son necesarias en este Ministerio.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento 543-12 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones, modificada por la ley 449-06, dispone en su artículo 3, numeral 6, lo siguiente: *“Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el*






MICM-CCC-PEPU-2022-0010
Página 2 de 5



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

presente reglamento: (...) 6. Proveedor único. Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.”

CONSIDERANDO: Que el referido decreto, establece en su artículo 4, numeral 5 lo siguiente: “Artículo 4.- Los casos de excepción, citados en el Artículo No.3, se regirán por los siguientes procedimientos: 5) Caso de proveedor único: En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único”.

CONSIDERANDO: Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual “Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.37-17 promulgada en fecha 3 de febrero del año 2017.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No.200-04 de Libre Acceso a la Información Pública de fecha 25 de febrero de 2005.

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.



MICM-CCC-PEPU-2022-0010
Página 3 de 5


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

VISTO: El requerimiento emitido por la Dirección Jurídica de fecha 31 de Octubre de 2022.

VISTO: Informe sobre recomendaciones de uso de la excepción por proveedor único establecida en la Ley No. 340-06, modificada por la Ley 449-06, rendido por la Dirección Jurídica.

VISTA: La certificación de disponibilidad de fondos emitida por la Dirección Financiera para el proceso de contratación que se trata.

VISTA: La Resolución Motivada No. 27-2022 aprobó el inicio del proceso de Excepción por Proveedor Único para la contratación para la "Participación de Colaboradores del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en el Curso sobre Regulación y Competencia impartido por el TEP de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)", bajo referencia: MICM-CCC-PEPU-2022-0010.

VISTA: La oferta presentada por la entidad la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso identificado como MICM-CCC-PEPU-2022-0010, para la "Participación de Colaboradores del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en el Curso sobre Regulación y Competencia impartido por el TEP de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)", al amparo del artículo 6, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la Ley 449-06 y el artículo 3, numeral 5, y artículo 4, numeral 3 de su Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto No. 543-12, hasta un monto total del preventivo emitido por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$330,000.00)**.

SEGUNDO: **DISPONER** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) para que proceda a notificar la presente acta a todos y cada uno de los adjudicatarios.

TERCERO: **DISPONER** se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las seis en punto de la tarde (6:00 p.m.), del primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Firmas al dorso

#15
MICM-CCC-PEPU-2022-0010
Página 4 de 5

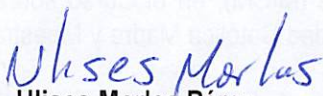


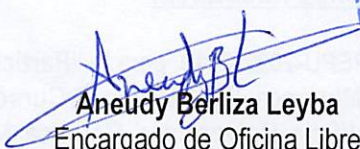
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Carlixto Gabriel
Presidente


Yasirys German Frías
Directora Financiera


Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico


Aneudy Berliza Leyba
Encargada de Oficina Libre
Acceso a la Información




Miguel Palmers González
Director de Planificación y
Desarrollo